

reiterada con carácter prevalente respecto a las demás que puedan presentarse.

A la vista del informe de los Servicios Municipales de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local resolverá sobre las solicitudes, pudiendo en su caso entender sobre la improcedencia de amparar determinadas obras en el régimen municipal de ayudas, por motivos socio-económicos, motivos que podrán asimismo ser considerados para fijar la prelación de unas ayudas sobre otras.

En base a la Resolución de la Junta de Gobierno Local, se extenderá, en su caso, un documento de concesión provisional de la ayuda, que se trasladará al interesado indicando la cuantía provisional de la misma, así como los derechos y obligaciones contraídos por los beneficiarios de la ayuda.

La no ejecución de la obra por parte de aquellos a quienes se otorgue una concesión provisional de ayuda, el incumplimiento de las condiciones fijadas en el acuerdo de concesión provisional, o cualquier otra circunstancia imputable al interesado que impida la materialización de la ayuda contemplada en la concesión provisional, supondrá la imposibilidad de obtener posteriores ayudas en base a la presente ordenanza por un plazo no inferior a 5 años.

El titular o titulares de la actuación se obligará a realizar y colocar en lugar bien visible de la obra un cartel, según el modelo oficial, donde se consignará su calidad de beneficiario del régimen municipal de ayudas articulado en la presente ordenanza.

Las obras deberán estar iniciadas en el plazo máximo de cuatro meses y finalizadas en 1 año contado desde la fecha de concesión provisional de la Ayuda. El periodo de ejecución podrá prorrogarse a instancia del promotor de las actuaciones, mediando causa justificada, y hasta un máximo de la mitad del plazo anteriormente establecido.

El titular o titulares de la actuación dispondrán de un plazo máximo de un mes, a partir de la fecha de terminación de las obras para efectuar la solicitud de concesión definitiva de las ayudas económicas.

La solicitud de concesión definitiva se acompañará de la licencia de obras y del certificado final de obra o declaración firmada por el beneficiario que acredite la terminación de las obras. En todo caso se presentará suficientemente justificado el valor real de las obras realizadas.

Previamente a la concesión de las ayudas, los Servicios Técnicos Municipales inspeccionarán las obras realizadas al objeto de comprobar su correspondencia con las previstas y la idoneidad económica de su valor real, y dar la conformidad a su ejecución. Advertidas deficiencias subsanables, el Ayuntamiento comunicará al titular o titulares de la actuación el plazo y condiciones necesarias para proceder a la subsanación y consiguientes expedición de la concesión definitiva.

Comprobada la conformidad de la obra, el Ayuntamiento extenderá documento de concesión definitiva de la ayuda económica».

05/10172

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

— 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Resolución de 27 de julio de 2005, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 7.868, secretario/a de alto cargo del CEARC.

Vista la Orden de esta Consejería, de 24 de mayo de 2005, publicada en el BOC de 6 de junio de 2005, por la que convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo número 7.868, «secretario/a de alto cargo», de la Dirección del Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria (CEARC), reservado a funcionarios de carrera;

Vistos los informes favorables a que hace referencia la base quinta de la Orden de la convocatoria, y

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria adjudicando el puesto de trabajo número 7.868 en los términos que se señalan en el anexo.

Segundo.- Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los determinados en la base séptima de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Tercero.- La publicación de la presente resolución en el BOC servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 27 de julio de 2005.—El consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, José Vicente Mediavilla Cabo.

ANEXO

Puesto adjudicado: Secretario/a de alto cargo.

Número: 7.868.

Unidad: Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Adjudicataria: Doña María Teresa Álvarez Viadero.

DNI: 13788987-G.

05/10080

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Resolución de contratación de personal laboral fijo, categoría Peón de Servicios Múltiples.

Por la presente se expone al público que, tramitado el correspondiente expediente de selección de acuerdo con la Oferta de Empleo Público para 2005, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, ha sido realizada la siguiente contratación: Peón de Servicios Múltiples (personal laboral fijo). Aspirante aprobado y contratado: Don Jesús Arnaiz Puente, con DNI/NIF número 13791885-G. Resolución de Alcaldía de fecha 26 de julio de 2005.

Lo que se hace público, para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del RD 364/95, de 10 de marzo.

Marina de Cudeyo, 26 de julio de 2005.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

05/10205

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de concurso, procedimiento abierto, promovido por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, para realización de una encuesta de satisfacción de los usuarios del sistema sanitario público en Cantabria.

Objeto: 10.4.33/05 «Realización de una encuesta de satisfacción de los usuarios del sistema sanitario público en Cantabria».